

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

13650 ORDEN de 9 de octubre de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios fuera de la región en el curso 1997-1998.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 1997, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, (BORM de 30 de diciembre), figura en el Programa 421B, Concepto 481, el correspondiente crédito destinado a becas y ayudas al estudio universitario.

El Ministerio de Educación y Cultura en sus convocatorias de becas y ayudas para estudios universitarios contempla, entre otros supuestos, el de ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno, durante el año, fuera del domicilio familiar, fijando para ello unos determinados topes de tipo económico.

Este sistema de becas, aún reconociendo su indudable validez por el amplio espectro que cubre, en lo que se refiere a nuestra Región y desde las exigencias de una política de profunda preocupación social, puede ser potenciado con otras medidas que tiendan a completarlo en un doble sentido. De un lado, convocando becas que superen los umbrales económicos fijados por el Ministerio, de modo que puedan tener acceso a este tipo concreto de ayudas un mayor número de ciudadanos. De otro, estableciendo unas ayudas económicas complementarias para los beneficiarios de las becas del Ministerio, que les permitan llevar a cabo sus estudios en unas condiciones más favorables.

Estimando la conveniencia de que cada una de estas acciones sea objeto de una convocatoria específica, se ha elaborado la presente que corresponde al primero de los supuestos mencionados, teniendo en cuenta el necesario sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, señalados en el art. 51 de la Ley de Hacienda Regional.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y beneficiarios

1. La presente Orden tiene como objeto convocar becas para realizar durante el curso 1997-1998 estu-

dios de carácter oficial y validez nacional en universidades públicas radicadas fuera de la Región, en titulaciones no impartidas por la Universidad de Murcia.

2. Podrán solicitarse becas para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico, y, asimismo, para estudios de segundo ciclo por parte de alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un título de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico, que permita el acceso al segundo ciclo de su titulación.

3. No son objeto de esta convocatoria los estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, los de especialización y los de títulos propios de otras Universidades.

4. Quedan excluidos de esta convocatoria quienes estén comprendidos dentro de los umbrales de renta familiar establecidos en el art. 24.1, de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de junio de 1997, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1997-98 (B.O.E. de 22 de julio de 1997).

5. Estas becas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, (BORM de 30 de diciembre) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la partida 15.04.421B.481, hasta un importe máximo de 40.000.000 de pesetas.

Artículo 2º.- Cuantía

La cuantía de cada una de estas becas será de 275.000 pesetas y se destinarán a cubrir gastos derivados de la residencia del alumno, durante el curso 1997-98, fuera del domicilio familiar.

Estas becas son incompatibles con las concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura para el mismo fin durante el curso 1997-98 y no conllevan derecho a la gratuidad de matrícula.

Artículo 3º.- Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de esta Orden, los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea y tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Estar matriculado en una universidad pública del territorio español, durante el curso 1997-98, en titulaciones no impartidas por la Universidad de Murcia.

c) Que la renta familiar disponible esté comprendida entre las cantidades siguientes:

Familia de un miembro:	940.001 y 1.440.000
Familia de dos miembros:	1.537.001 y 2.228.000
Familia de tres miembros:	2.018.001 y 2.862.000
Familia de cuatro miembros:	2.392.001 y 3.354.000
Familia de cinco miembros:	2.658.001 y 3.706.000
Familia de seis miembros:	2.919.001 y 4.050.000
Familia de siete miembros:	3.175.001 y 4.388.000
Familia de ocho miembros:	3.430.001 y 4.724.000

A partir del octavo miembro se añadirán 255.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, se consideran miembros computables de la familia, el padre y la madre o, en su caso, el tutor, el solicitante, los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar, los mayores de esta edad cuando se trate de personas con discapacidad y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el domicilio familiar.

La renta familiar disponible se determinará restando a la Base Imponible (casilla 34) la Cuota Líquida (casilla 89) que figura en la última página de liquidación de la Declaración de la Renta. La cantidad resultante, con las deducciones que, en su caso, se apliquen según el Anexo IV de la presente Orden, es la que se tendrá en cuenta a los efectos de renta descritos anteriormente.

d) Que el orden de prelación obtenido, según la valoración de los datos aportados por el solicitante, le sitúe dentro del crédito destinado a este fin.

Artículo 4º.- Tramitación

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de becas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en un único modelo de impresos que figuran en los Anexos I, II, III, y en su caso IV y V, a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2.ª escalera 4.ª planta. 30005, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente

a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

-Fotocopia del DNI y NIF del solicitante y de todos los miembros computables mayores de 18 años.

-Documento acreditativo de estar empadronado en cualquiera de los Municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del 1 de enero de 1997.

-Fotocopia compulsada de la última declaración completa de la Renta, incluso complementarias, correspondiente al ejercicio de 1996, de todos los miembros de la unidad familiar con deber legal de realizarla.

Cuando haya ascendientes que formen parte de la unidad familiar deberán aportar, junto al certificado de empadronamiento del ejercicio 1996, el justificante de no percepción de pensión o del importe de la misma expedido por el organismo correspondiente.

-Los ingresos no sujetos a declaración de la renta (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, etc.), o las retribuciones inferiores al mínimo exento, deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.

-Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de las propiedades rústica y urbana de los miembros de la unidad familiar.

-Los alumnos universitarios de primer curso, deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad.

-Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja de tener abierta una cuenta a nombre del interesado con todos los datos correspondientes a la misma.

Artículo 5º.- Evaluación y resolución

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales:

Un representante de la Universidad de Murcia.

Un representante de la Dirección General de Tributos.

Un representante de la Dirección General de Universidades.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz y sin voto.

2. Para la adjudicación de estas becas, como criterios de valoración académica y patrimonial, se tendrán

en cuenta los establecidos en la Orden de 30 de junio de 1997 del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1997-1998 (BOE de 22 de julio de 1997).

3. La Comisión Evaluadora formulará la oportuna propuesta de resolución.

4.- La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta y oído el Consejo de Dirección, concederá o denegará las becas.

5.- El plazo para la concesión o denegación de las becas, objeto de esta convocatoria, finaliza el 31 de diciembre de 1997, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que, transcurrido dicho plazo, no hubiesen sido objeto de resolución expresa.

Artículo 6º.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas becas, y en todo caso la concesión de otras becas o ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 7º.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la beca.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales

Artículo 8º.- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM

de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las becas concedidas se justificarán antes del 30 de septiembre de 1998, con la presentación de la documentación que acredite haber realizado los estudios subvencionados y efectuados los gastos de residencia del alumno.

Artículo 9º.- Pago

Será requisito necesario para el pago de las becas concedidas que los beneficiarios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y que, en su caso, tengan justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad con cargo a la misma.

En el supuesto de que los requisitos expresados en el párrafo anterior no queden cumplimentados, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de los mismos, transcurrido el cual sin que ésta se haya producido, quedará revocada la beca.

Artículo 10º.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las becas en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (BORM de 30 de diciembre de 1991).

Artículo 11º.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las becas para la realización de estudios universitarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Universidades para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de octubre de 1997.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.



SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGIÓN

ANEXO I

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 1997-98:

PROVINCIA EN LA QUE RADICA EL CENTRO DONDE CURSARA LOS ESTUDIOS EN 1997-98

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DOMICILIO FAMILIAR (Indicar número, escalera, piso, letra)		C. POSTAL		LOCALIDAD	
FECHA NACIMIENTO	TRABAJÓ EN 1996	PERCIBIÓ EL DESEMPLEO EN 1996		TELÉFONO	
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA (El solicitante deberá ser titular de la cuenta)					
- No olvide adjuntar certificado de la entidad bancaria con indicación del Código Cuenta Cliente					
NIF DEL SOLICITANTE		CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR/A				NIF	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE				NIF	

B. DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 1996/97	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CUANTÍA	- Pts
ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1997/98			
CURSO			
CENTRO EN EL QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 1997/98:			
DOMICILIO DEL CENTRO		LOCALIDAD:	

C. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL ALUMNO DURANTE EL CURSO

DOMICILIO	CALLE	LOCALIDAD Y C.P.:	TELÉFONO
RESIDENCIA O COLEGIO		
GRATUITO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DE OTROS FAMILIARES		
OTROS DOMICILIOS		
INDIQUE: PISO ALQUILADO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PISO PROPIEDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



ANEXO II

1. FINCAS PROPIAS, ARRENDADAS Y/O CEDIDAS QUE DISFRUTAN
A URBANAS

CLASE PISO O LOCAL	USOS (Domicilio familiar, comercial, etc)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y N°	CARÁCTER (Propia, arrendada, en usufructo, etc)	ALQUILER PISOS ARRENDADOS (Consignar importe anual por el alquiler)	METROS TOTALES	VALOR CATASTRAL

B RÚSTICAS		HECTÁREAS SECANO	HECTÁREAS REGADÍO	TIPO DE CULTIVO	N° KILOS PRODUCCIÓN	TOTAL PESETAS	VALOR CATASTRAL
Propias							
Arrendadas							
De ascendientes paternos-maternos							
Del municipio							
De colonización							
TOTAL							

2. GANADERÍA

NÚM	CLASE DE GANADO	N° DE CABEZAS/VALOR/CABEZA	CLASE DE EXPLOTACIÓN	VALOR DE MERCADO
1				
2				
3				
4				
5				

3. VEHÍCULOS / MAQUINARIA (Turismos, motocicletas, camiones, tractores, cosechadoras, motocultores, otras máquinas)

USO (Comercial, agrícola particular)	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	AÑO DE COMPRA	PRECIO DE COMPRA	OBSERVACIONES

4. INVERSIONES, ACCIONES, TÍTULOS, Y VALORES BURSÁTILES
Acreditado/s con las justificaciones correspondientes

VALOR EFECTIVO DEL CAPITAL
SALDO 1996

RENDIMIENTOS
INTERESES NETOS

1. CUENTAS Y LIBRETAS DE AHORRO		
2. TÍTULOS DE RENTA FIJA Y DEPÓSITO A PLAZO		
3. LETRAS DEL TESORO		
4. PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN		
5. ACCIONES Y OTROS		

5. NEGOCIOS (Incluidas las explotaciones agropecuarias)

NÚM.	CLASE DE NEGOCIO	MUNICIPIO Y DOMICILIO DEL NEGOCIO O INDUSTRIA (CALLE Y N.º)	VALOR BIENES MUEBLES AFECTADOS
1			
2			
3			

HA PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
(En caso afirmativo adjuntar fotocopia)

SI NO



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGIÓN

ANEXO III

Nombre y Apellidos del alumno:

Estudios realizados en 1996/97:

Centro:

En caso de no haber realizado estudios en el año 1996/97 indíquese los estudios realizados en el último año cursado año 199__

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 1996/97:

A. DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 1996-97 (A cumplimentar por el Centro)

RELACIONAR ASIGNATURAS Y DEMÁS DATOS

CURSO	N°	ASIGNATURAS CURSADAS EN 1996/97	N° CRÉDITOS	ANUALES O CUATRIMES	CALIFICACIONES		PUNTUACIÓN (1)
					JUNIO	SEPT.	
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						

(1) A rellenar por la Administración

Total créditos:

Total suspensos:

Créditos mínimos:

Límite suspensos:

NOTA MEDIA:

EN EL CASO DE SOLICITAR BECA PARA 1º CURSO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y HABER REALIZADO LAS PRUEBAS DE SELECTIVIDAD, DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE SELECTIVIDAD

CURSO COMPLETO

ASIGNATURAS SUELTAS

ASIGNATURAS PENDIENTES DEL CURSO 1996/97 Y ANTERIORES. RELACIONÉLAS:

1..... 2..... 3..... 4.....

REPITIÓ CURSO EN 1996/97

SI

NO

D..... SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE.....

CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS.

SELLO DEL CENTRO

..... a..... de..... de 1997

(Firma)



**SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGIÓN**

B. DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 1997-98 (A cumplimentar por el Centro)

DON SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE

CERTIFICO QUE EL ALUMNO SE ENCUENTRA MATRICULADO EN
ESTE CENTRO EN EL CURSO 1997/98 EN LOS ESTUDIOS DE.....

ASIGNATURAS Y CREDITOS EN QUE QUEDA MATRICULADO EN EL CURSO 1997/98. RELACIONÉLOS:

CURSO	Nº	ASIGNATURAS MATRICULADAS 97/98	Nº DE CRÉDITOS	ANUALES O CUATRIMESTRALES
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			

PLANES DE ESTUDIOS POR CRÉDITOS (UNIVERSIDAD). NÚMERO DE CRÉDITOS DE LA CARRERA:

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS EN 1997/98:

SELLO DEL CENTROa.....de.....de 1997
(Firma)

D....., padre, madre o tutor del solicitante y el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- Que aceptan las bases de la presente.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a cotejar las declaraciones aportadas con la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que quedan enterados que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca, incurriendo en responsabilidad por falsedad y ocultación.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda para este mismo fin, procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Consejería de Cultura y Educación.
- Que ha disfrutado de la beca del Ministerio de Educación y Cultura en los cursos:.....

.....a.....de.....de 1997

(Firma del padre, madre o tutor-a)

(Firma del solicitante)



SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGIÓN

ANEXO IV

(Marcar con una "X" las deducciones que procedan)

(A rellenar por la Administración)

- a) 35.000.-Pts. por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera categoría y 50.000.-Pts. cuando sean de segunda o de honor, según la legislación vigente.

Deberá presentar Fotocopia del carnet de familia numerosa

- b) 200.000.-Pts. por cada hermano o hijo del solicitante, o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%, siempre que de la misma se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral y 300.000.-Pts., cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 66%.

Deberá presentar certificado de reconocimiento de minusvalía

- c) 100.000 -Pts. por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.

Deberá presentar fotocopia de los resguardos de matrícula

- d) El 20% de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia y/o su cónyuge o el solicitante sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez.

Deberá presentar fotocopia del último recibo de la pensión

- e) El 20% de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia se encuentre en situación de paro, sin percepción de prestación por desempleo.

Deberá presentar certificado del Instituto Nacional de Empleo

- f) El 20% de la renta familiar disponible cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.

Deberá presentar fotocopia del último recibo de la pensión

A rellenar por la Administración

TOTAL DEDUCCIONES



SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGION

ANEXO V

Esta página deberá ser cumplimentada obligatoriamente en el caso de no haber presentado declaración de la Renta por no estar obligado a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos exentos de la declaración sobre la renta, tanto por la persona principal de la familia como por el resto de miembros computables que perciban ingresos.

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS
Persona principal:
Cónyuge:
Hijo/a:
Otros:

1 INGRESOS

INGRESOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
0. Trabajo Personal
1. Retribuciones en especie
2. Pensiones y haberes pasivos, Incapacidad*, viudedad, orfandad
3. Prestaciones / Subsidios por desempleo
RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO			
4. Vivienda Propia (domicilio habitual) (2 o 1,1% de su valor).....
5. Otros inmuebles urbanos o rústicos (2 o 1,1% de su valor).....
6. En caso de inmuebles arrendados, ingresos obtenidos.
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO			
7. Intereses de cuentas corrientes, depósitos y demás rendimientos de capital mobiliario
PENSIONES COMPENSATORIAS			
8. Al cónyuge y anualidades por alimentos recibidas por los hijos*
OTROS INGRESOS			
9. Otros ingresos / Ayudas que se perciben

* Nota: Los solicitantes que hayan presentado declaración por I.R.P.F. deberán además consignar los ingresos obtenidos por pensiones de incapacidad y/o anualidades por alimentos que en su caso no estén sujetos a retención.

10 TOTAL INGRESOS



SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGION

2 GASTOS

GASTOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
11. Cotizaciones Seguridad Social, Derechos pasivos y Mutualidades Generales de Funcionarios.....
12 TOTAL GASTOS		

3 RETENCIONES

RETENCIONES	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
13. Retenciones por rendimientos del trabajo.....
14. Retenciones por rendimientos del capital mobiliario.....
15 TOTAL RETENCIONES		

RENDA FAMILIAR DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES CON INGRESOS PROPIOS

$$\boxed{10} - \boxed{12} - \boxed{15} = \boxed{16}$$

.....
